

DJ-CTO-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A. DE CV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LEÓN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

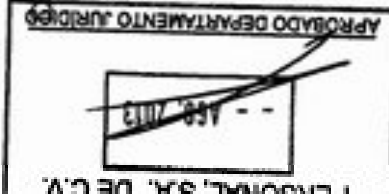
DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

C) Que en mi carácter de Directora General cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números 281 y 407, "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en el Concurso No. C01/2013 denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE" en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pues fue quien presentó la mejor oferta.



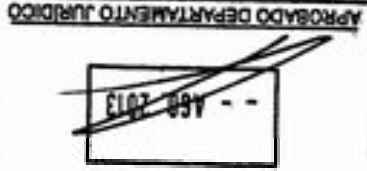
DJ-CTO-1

E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos número 130476 expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" declara su interés en celebrar el presente contrato.

2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene como objeto la prestación del servicio público de transporte de personas a colegios, de personal para industrias, transporte a balnearios, a toda clase de lugares de interés turístico, transporte de personas a congresos y convenciones, así como el otorgamiento de toda clase de contratos civiles y mercantiles necesarios para la realización del objeto social, así como la práctica de toda clase de actos jurídicos vinculados con los convenios sociales.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 50,855 cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco de fecha 02 de septiembre de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Juan J. Correa Field, Notario Público número 34 treinta y cuatro del Distrito Federal, registrada bajo folio mercantil 36605 treinta y seis mil seiscientos cinco, volumen 927 novecientos veintisiete tomo L 3°, Letra "L" tercero, asiento 96 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es TEP-740902-5J9 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 3111 de la calle Caña, en la colonia La Nogalera, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, C. JOSÉ LEÓN FELIPE CASO FERNANDEZ, tengo el carácter de apoderado legal de la empresa Transporte Escolar y de Personal, S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 58,428 cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho de fecha 23 veintitres de mayo de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del C. Roberto Núñez y Bandera, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número 01 de México, Distrito Federal, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.

3.- Ambas partes señalan que, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:



CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

DJ-CTO-1

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PRESERVICIOS", para que realice los servicios de transporte que se describen a continuación durante el periodo comprendido, del mes de agosto al 20 de diciembre del 2013 especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso No. C01/2013 denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE", y en los términos que se describen a continuación:

PEDIDO	130447	CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DIARIO	PRECIO TOTAL
PARTIDA	1	100	<p>RENTA DE CAMIÓN PARA EL TRASLADO ALUMNOS TALLERES PROTEGIDOS</p> <p>Servicio de transportación de personas para el CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, con domicilio en Paseo del Torreón #5000, Zapopan Jalisco; con los siguientes requerimientos generales y particulares.</p> <p>REQUERIMIENTO GENERAL:</p> <p>1 (Uno) Servicios de transportación de personas (Dobles; del origen al Centro y del Centro al origen) de Lunes a Viernes; excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo; así como también los días que fueran señalados por las autoridades de ésta Institución y los periodos vacacionales señalados por la misma. Las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del Centro, que serán comunicadas en tiempo y forma por nuestra Institución.</p> <p>REQUERIMIENTO PARTICULAR:</p> <p>El servicio de transportación 1 (uno) doble, se desglosa de la siguiente forma:</p> <p>1(Uno) Servicio de transportación de personas, iniciará a las 7:30 Horas, partiendo de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal de Jalisco), con dirección al CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, haciendo paradas en la Av. Enrique Díaz de León y Av. Manuel Ávila Camacho y en la puerta principal del Parque "Los Colomos"; y su retorno del CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA a la Glorieta de la Normal; será a las 14:45 Horas; de Lunes a Jueves.</p> <p>Los Viernes será lo mismo que lo anterior con horario de 7:30 a 12:45 Horas.</p> <p>De acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases del concurso C01/2013 SERVICIO DE TRANSPORTE, que se adjunta al presente y forma parte integral mismo.</p>	\$755.040	\$75,504.000
				SUBTOTAL	\$75,504,000
				I.V.A.	\$12,080,640
				TOTAL	\$87,584,640

APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO
1 AGO. 2013

DJ-CTO-1

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

PEDIDO 130476		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DIARIO
PARTIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS		
1	100	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES: CDIAM</p> <p>Servicio DIARIO de trasportación de personas para el CENTRO DE DESARROLLO PARA ADULTOS MAYORES. (CDIAM), con domicilio en AV. Bugambilias 2500, Ciudad Bugambilias, Zapopan, Jalisco, con los siguientes requerimientos generales y particulares.</p> <p>REQUERIMIENTO GENERAL:</p> <p>6 (Seis) Servicios de transportación de personas (Dobles; del origen al Centro y del Centro al origen) de Lunes a Viernes; excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo; así como también los días que fueran señalados por las autoridades de ésta Institución y los periodos vacacionales señalados por la misma. Las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del Centro, que serán comunicadas en tiempo y forma por nuestra Institución.</p> <p>REQUERIMIENTO PARTICULAR:</p> <p>Los 6 (Seis) servicios de transportación se desglosan de la siguiente forma:</p> <p>4 (Cuatro) Servicios de transportación de personas estarán programados de su inicio y horario por el CDIAM en distintas partes de la Zona Metropolitana y su retorno por el CDIAM, será a las 14:00 horas.</p> <p>1 (Uno) Servicio de transportación de personas, iniciará a las 7:00 Horas, partiendo de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal de Jalisco), con dirección al CDIAM, y su retorno del CDIAM a la Glorieta de la Normal; será a las 14:00 Horas.</p> <p>1 (Uno) Servicio de transportación de personas, iniciará a las 8:00 Horas, partiendo de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal de Jalisco), con dirección al CDIAM, y su retorno del CDIAM a la Glorieta de la Normal; será a las 14:00 Horas.</p> <p>De acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases del concurso C01/2013 SERVICIO DE TRANSPORTE, que se adjunta al presente y forma parte integral mismo.</p>	\$5,491,200
SUBTOTAL			\$549,120,000
I.V.A.			\$87,859,200
TOTAL			\$636,979,200

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO MARIÍTIMO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ARTÍSTICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO CIENTÍFICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO MARIÍTIMO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ARTÍSTICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO CIENTÍFICO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá asegurarse de que las unidades inicien su recorrido en el tiempo señalado en las especificaciones antes descritas, por lo que la unidad unidades deberán estar en el lugar de abordaje correspondiente.

ERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios que se obliga prestar son de calidad y que los mismos se realizarán en la forma y términos establecidos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula SEGUNDA, así como en el Anexo 1 de las bases del concurso C01/2013 SERVICIO DE TRANSPORTE, que se adjunta al presente y forma parte integral mismo.

PRECIO

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que los precios unitarios servicio son los señalados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jur el monto total de los servicios contratados, suman la cantidad de \$ (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PES M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

QUINTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna prestación de los servicios, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación de los servicios de transporte materia de la correspondiente solicitud.

FORMA DE PAGO

SEXTA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Servicios Diversos y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, junto con 6 seis copias, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

SÉPTIMA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de diez meses, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la totalidad de los servicios contratados por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los términos estipulados, conviniéndose como fecha de inicio, para la prestación de los mismos, a partir del día 1° de agosto y hasta al 20 de diciembre de 2013, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contratadas en este instrumento, y sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas de la OCTAVA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.

APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

GARANTÍA

DJ-CTO-1

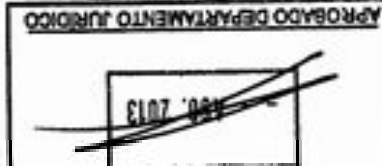
OCTAVA.- Así mismo, establece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, para garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos ocultos, así como que los servicios objeto del mismo reúnan los requisitos de características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEPTIMA del mismo, así como en el Anexo 1 de las bases del concurso **SERVICIO DE TRANSPORTE**, que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", con una vigencia de 10 diez meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez cumplido el servicio a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la realización del o los servicios, materia del presente contrato y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de realizar el o los servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones del servicio ofertado, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no brinde los servicios de transporte atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, así como en el Anexo 1 de las bases del concurso C01/2013 SERVICIO DE TRANSPORTE, que se adjunta al presente y forma parte integral mismo.



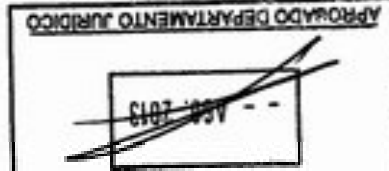
- DJ-CTO-1
- G) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no permita que se realicen las visitas se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no respete el precio, conforme a lo s la cláusula CUARTA del presente contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cu **PRESTADOR DE SERVICIOS**" únicamente el servicio que haya sido realiza características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no prestados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.



CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Conviene las partes que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del servicio contratado, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser prestado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe correspondiente al servicio que no se haya prestado con puntualidad conforme a lo establecido en el presente contrato, acorde a la siguiente tabla:

MINUTOS DE RETRASO EN EL SERVICIO	% DE LA PENA CONVENCIONAL SOBRE EL MONTO DE CADA SERVICIO
DE 16 HASTA 30 MINUTOS	5%
DE 31 HASTA 60 MINUTOS	10%
DE 61 MINUTOS EN ADELANTE	20%

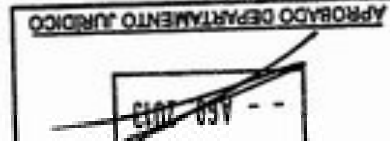
Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "servicios" que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en este instrumento, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS EN QUE NO SE RECIBA EL SERVICIO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante, se podrá rescindir este contrato, a criterio de "DIF JALISCO".

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de los servicios de transporte contratados; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones de los servicios materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.



DJ-CTO-11

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, e presentarse incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en de los servicios, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de l o bien por retraso en la prestación de los servicios, se deberá atender a siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea co por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

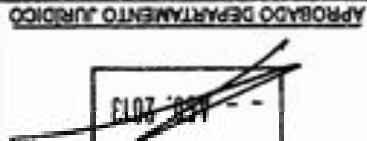
DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en este contrato, en los servicios materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

Se entenderán como no realizados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO", aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá rechazar los servicios que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad en dichos servicios durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.



TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, materia del presente se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los mismos por haberse dado origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar el servicio señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los servicios a prestar.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será

DJ-CTO-1

válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cual domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alc Colonía Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la finca marcada con el número 3111 Caña, en la colonia La Nogalera, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 4447

COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a cada uno de sus términos en unión de los testigos que comparecen y dan fe, a los 29 veintinueve días del mes de julio de 2013 dos mil trece.

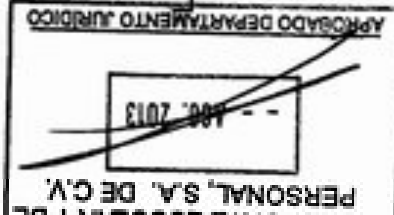
POR EL "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSÉ LEÓN FELIPE CASO FERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



LIC. OSCAR GONZÁLEZ ABUNDÍS
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

Vicente P. Roman Garcia
C. VICENTE RAFAEL
ROMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES
"DIF JALISCO"

DJ-CTO-1

ANEXO 1

**CONCURSO 01/2013
"SERVICIO DE TRANSPORTE"**

IPARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES/SOLICITADAS	DESCRIPCION
1	100	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS ADULTAS CDIAM.	<p>1.- Servicio de <i>transportación de personas adultas mayores</i> para el CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO DE ADULTOS MAYORES, (CDIAM), Ubicado en Boulevard Bugambilias #2500, Ciudad Bugambilias, Zapopan, Jalisco.</p> <p>Generales: Unidades tipo urbano con capacidad de 40 hasta 45 personas. Asientos tapizados en tela y con cinturón de seguridad. De 2 (dos) a 3 (tres) salidas de emergencia. Carrocería que disminuya el riesgo a los pasajeros en caso de colisión. Con estribo en la puerta de acceso para facilitar el arribo de los adultos mayores a la Unidad de Transporte. Servicios operados por choferes capacitados para atención a los adultos mayores en imprevistos, emergencias, además con equipo de radio comunicación o celular. Botiquín de primeros auxilios. Póliza de seguro de viajero vigente en el periodo del contrato. Bitácora de recorrido para casos de aclaración.</p> <p>6 (Seis) Servicios de <i>transportación dobles</i> de personas adultos mayores y personal: del origen al CDIAM y del CDIAM al origen, de Lunes a Viernes, excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, también los días que fueran señalados por las autoridades de esta Institución, los periodos vacacionales señalados por la misma, así como las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del CDIAM, que serán comunicadas en tiempo y forma por nuestra Institución.</p>
		Requerimientos:	<p>1 (uno) <u>servicio de transportación Personal</u> principalmente, saliendo a las 7:00 horas de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal del Estado de Jalisco), a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a la Glorieta de la Normal.</p> <p>1 (uno) <u>servicio de transportación</u> de personas adultos mayores saliendo a las 8:00 horas de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal del Estado de Jalisco), a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a la Glorieta de la Normal.</p> <p>4 (cuatro) <u>servicios de transportación</u> en distintos puntos de la Zona Metropolitana programados por el CDIAM para llegar a las 9:00 horas a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a los puntos de <u>origen</u> según programación del CDIAM.</p>

APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

13-01-2013

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guanajuato, Jalisco, México
Tel: (33) 3030 3600 / 4600 • 01 800 3000 343
sistemadif.jalisco.gob.mx

DJ-CTO-1

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TALLERES PROTEGIDOS).

2.- Servicio de *transportación de personas con discapacidad* (Desarrollo de Habilidades para la Vida, Ubicado en Paseo de Parque los Colomos, Zapopan Jalisco.

Generales:

Unidades tipo urbano con capacidad de 40 hasta 45 personas.

Asientos tapizados en tela y con cinturón de seguridad.

De 2 (dos) a 3 (tres) salidas de emergencia.

Carrocería que disminuya el riesgo a los pasajeros en caso de colisión.

Con estribo en la puerta de acceso para facilitar el arribo de personas con discapacidad a la Unidad de Transporte.

Servicios operados por choferes capacitados para atención a personas con discapacidad en imprevistos, emergencias, además con equipo de radio comunicación o celular.

Botiquín de primeros auxilios.

Póliza de seguro de viajero vigente en el periodo del contrato.

Bitácora de recorrido para casos de aclaración.

2

100

1 (uno) servicio DOBLE de *transportación de personas con discapacidad*: del origen (Glorieta de la Normal), al Centro del programa: Desarrollo de Habilidades para la Vida, y del Centro del programa: Desarrollo de Habilidades para la Vida a la Glorieta de la Normal, de Lunes a Viernes, excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, también los días que fueran señalados por las autoridades de ésta Institución, los periodos vacacionales señalados por la misma, así como las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del Centro del programa: de Desarrollo de Habilidades para la Vida, que serán comunicadas en tiempo y forma por nuestra Institución.

Requerimientos:

1 (uno) servicio de *transportación de la siguiente forma*: iniciará a las 7:30 horas, partiendo de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal de Jalisco), con dirección al Centro del programa: Desarrollo de Habilidades para la Vida, haciendo paradas en la Avenida Enrique Díaz de León y Av. Manuel Ávila Camacho y en la puerta principal del Parque "Los Colomos", retornando del Centro del programa: Desarrollo de Habilidades para la Vida a la Glorieta de la Normal a las 14:45 horas, de Lunes a Jueves.

Los viernes será el mismo recorrido, iniciándolo a las 7:30 horas y retornando a las 12:45 horas.

Bitácora de recorrido para casos de aclaración.

APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO
AÑO 2013

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 90

Nombre del proveedor				TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	
Dirección		AV. CHAPULTEPEC NO. 164		Teléfono	
No. Fax		3810-34-90		CENTROS DE DIA	
Condiciones		Crédito 15 Días Hábiles		Departamento	
		Solicitud		Representante	
		407		Gustavo Opez Villal	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio
1	100	SERVICIO	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES: CDIAM</p> <p>Servicio DIARIO de traslación de personas para el CENTRO DE DESARROLLO PARA ADULTOS MAYORES (CDIAM), con domicilio en AV. Bugambillas 2500, Ciudad Bugambillas, Zapopan, Jalisco, con los siguientes requerimientos generales y particulares.</p> <p>REQUERIMIENTO GENERAL:</p> <p>6 (Seis) Servicios de transportación de personas (Dobles; del origen al Centro y del Centro al origen) de Lunes a Viernes, excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo; así como también los días que fueran señalados por las autoridades de ésta Institución y los periodos vacacionales señalados por la misma. Las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del Centro, que serán comunicadas en tiempo y forma por nuestra Institución.</p> <p>REQUERIMIENTO PARTICULAR:</p> <p>Los 6 (Seis) servicios de transportación se desglosan de la siguiente forma:</p> <p>4(Cuatro) Servicios de transportación de personas estarán programados de su inicio y horario por el CDIAM en distintas parés de la Zona Metropolitana y su retorno del CDIAM, será a las 14:00 horas.</p> <p>1(Uno) Servicio de transportación de personas, iniciará a las 7:00 Horas, partiendo de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal de Jalisco), con dirección al CDIAM, y su retorno del CDIAM a la Glorieta de la Normal, será a las 14:00 Horas.</p> <p>1(Uno) Servicio de transportación de personas, iniciará a las 8:00 Horas, partiendo de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal de Jalisco), con dirección al CDIAM, y su retorno del CDIAM a la Glorieta de la Normal, será a las 14:00 Horas.</p>	5,4

NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C01/2013 SERVICIO DE TRANSPORTE CON FECHA 11 DE JULIO 2013.
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2013.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DEL CONCURSO C01/2013 SERVICIO DE TRANSPORTE.

Seiscientos treinta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.

SUB TOTAL	549,120,000
IVA	87,859,200
REYENTACION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	636,979,200



[Large handwritten signature]



Your complimentary use period has ended.
 Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	100	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS ADULTO CDIAM.</p> <p>1.- Servicio de transportación de <i>personas adultos mayores</i> pa INTEGRAL DE DESARROLLO DE ADULTOS MAYOR Ubicado en Boulevard Bugambillas #2500, Ciudad Bugamb Jalisco.</p> <p>Generales:</p> <p>Unidades tipo urbano con capacidad de 40 hasta 45 personas. Asientos tapizados en tela y con cinturón de seguridad. De 2 (dos) a 3 (tres) salidas de emergencia. Carrocería que disminuya el riesgo a los pasajeros en caso de colisión. Con estribo en la puerta de acceso para facilitar el arribo de los adultos mayores a la Unidad de Transporte.</p> <p>Servicios operados por choferes capacitados para atención a los adultos mayores en imprevistos, emergencias, además con equipo de radio comunicación o celular.</p> <p>Botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Póliza de seguro de viajero vigente en el período del contrato.</p> <p>Bitácora de recorrido para casos de aclaración.</p> <p>6 (Seis) Servicios de transportación dobles de personas adultos mayores y personal: del origen al CDIAM y del CDIAM al origen, de Lunes a Viernes, excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, también los días que fueran señalados por las autoridades de ésta Institución, los períodos vacacionales señalados por la misma, así como las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del CDIAM, que serán comunicadas en tiempo y forma por nuestra Institución.</p> <p>Requerimientos:</p> <p>1 (uno) servicio de transportación Personal principalmente, saliendo a las 7:00 horas de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal del Estado de Jalisco), a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a la Glorieta de la Normal.</p> <p>1 (uno) servicio de transportación de personas adultos mayores saliendo a las 8:00 horas de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal del Estado de Jalisco), a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a la Glorieta de la Normal.</p> <p>4 (cuatro) servicios de transportación en distintos puntos de la Zona Metropolitana programados por el CDIAM para llegar a las 9:00 horas a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 4:00 horas del CDIAM a los puntos de origen según programación del CDIAM.</p>

[Handwritten signatures and marks]

	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TALLERES PROTEGIDOS).</p> <p>2.- Servicio de <i>transportación de personas con discapacidad</i> para el Desarrollo de Habilidades para la Vida, Ubicado en Paseo del Parque los Colomos, Zapopan Jalisco.</p> <p>Generales:</p> <p>Unidades tipo urbano con capacidad de 40 hasta 45 personas.</p> <p>Asientos tapizados en tela y con cinturón de seguridad.</p> <p>De 2 (dos) a 3 (tres) salidas de emergencia.</p> <p>Carrocería que disminuya el riesgo a los pasajeros en caso de colisión.</p> <p>Con estribo en la puerta de acceso para facilitar el arribo de personas con discapacidad a la Unidad de Transporte.</p> <p>Servicios operados por choferes capacitados para atención de personas con discapacidad en imprevistos, emergencias, además con equipo de radio comunicación o celular.</p> <p>Botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Póliza de seguro de viajero vigente en el periodo del contrato.</p> <p>Bitácora de recorrido para casos de aclaración.</p>	<p>2</p>
<p>100</p>	<p>1 (uno) servicio DOBLE de <i>transportación de personas con discapacidad</i>: del origen (Glorieta de la Normal), al Centro del programa: Desarrollo de Habilidades para la Vida, y del Centro del programa: Desarrollo de Habilidades para la Vida a la Glorieta de la Normal, de Lunes a Viernes, excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, también los días que fueran señalados por las autoridades de ésta Institución, los periodos vacacionales señalados por la misma, así como las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del Centro del programa: de Desarrollo de Habilidades para la Vida, que serán comunicadas en tiempo y forma por nuestra Institución.</p> <p>Requerimientos:</p> <p>1 (uno) servicio de <i>transportación de la siguiente forma</i>: iniciará a las 7:30 horas, partiendo de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal de Jalisco), con dirección al Centro del programa: Desarrollo de Habilidades para la Vida, haciendo paradas en la Avenida Enrique Díaz de León y Av. Manuel Ávila Camacho y en la puerta principal del Parque "Los Colomos", retornando del Centro del programa: Desarrollo de Habilidades para la Vida a la Glorieta de la Normal a las 14:45 horas, de Lunes a Jueves.</p> <p>Los viernes será el mismo recorrido, iniciando a las 7:30 horas y retornando a las 12:45 horas.</p> <p>Bitácora de recorrido para casos de aclaración.</p>	<p>1</p>

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

